



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2020-MPU/A.

Urubamba, 09 de octubre del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Ejército del Perú, tiene el compromiso de fortalecer el legado de todas las gloriosas tradiciones, valores e historia de un ejército con un extraordinario pasado que se ha ido convirtiendo en una organización fundamental para nuestro país. En razón de que, hacer referencia del Ejército del Perú, es remontarnos a las más gloriosas acciones escritas en la historia, que han distinguido a soldados ilustres, que nos han antecedido en su inconmensurable amor por nuestra patria.

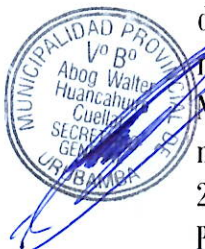
Que, los valerosos soldados del Ejército del Perú, vienen contribuyendo para concretar las respuestas sanitarias de prevención, orden, seguridad y apoyo en favor de la población vulnerable de nuestro país al declararse la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga mediante el D.S. N° 020-2020-SA y el D.S. N° 027-2020-SA también haberse declarado el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus distintas prórrogas, tales como el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM y Decreto Supremo N° 156-2020-PCM que establecen cuarentena focalizada.

Que, el Ejército del Perú, al declararse la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional y comprometidos con nuestra Provincia de Urubamba; han demostrando el mas alto de los ideales de valor y de patriotismo, mediante el cumplimiento con el orden público, seguridad y apoyo a las familias vulnerables.

Que, el Ejército del Perú, a través de la Quinta Brigada de Montaña del Cusco, efectuó importantes labores de proyección social en favor de la sociedad, entre otras; la ejecución del programa "OPERATIVO TAYTA" en la Provincia de Urubamba, con el objetivo de ayudar a los adultos mayores y personas vulnerables al COVID-19, consistente en la realización de pruebas rápidas de descarte, entrega de medicamentos a quienes resulten casos positivos y otros y la realización de la "GRAN CAMPAÑA DESCENTRALIZADA DE DIAGNÓSTICO COVID-19", en coordinación y apoyo de la PNP, Fuerzas Armadas, Municipalidad Provincial de Urubamba y el Comando Covid-19 de Urubamba.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y nuestra Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ

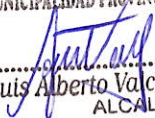


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** al **Teniente del Ejército del Perú JAVIER CIVILOS ANDÍA**, por su importante **CONTRIBUCIÓN EN LABORES DE PROYECCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE LA SOCIEDAD**, entre otras, la ejecución del programa **“OPERATIVO TAYTA”** y la realización de la **“GRAN CAMPAÑA DESCENTRALIZADA DE DIAGNÓSTICO COVID-19”** en la Provincia de Urubamba, en coordinación y apoyo de la PNP, Fuerzas Armadas, Municipalidad Provincial de Urubamba y el Comando Covid-19 de Urubamba. Del mismo modo, reiterar la gratitud en representación del pueblo de Urubamba **A TODOS LOS VALEROSOS EFECTIVOS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Walter Huincahuire Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL